



*ANUNCIO de 19 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-1888, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011082967)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 16 de junio de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-1888, que se transcribe como Anexo a Antonio José Loureiro Damiao, con NIF X7479254E, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por las que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmada por el solicitante (o en su caso por el representante acreditado), indicando nombre de la persona que firma. La solicitud debe adecuarse al decreto actual. No será necesario cumplimentar los datos bancarios.
2. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, a los efectos de percepción de subvenciones públicas. Según se desprende de los datos emitidos de oficio por la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha 10/06/2011 tiene deudas con dicho organismo.
3. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante de la subvención. El documento aportado carece de compulsas.
4. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas. En la factura aportada no consta el nombre del comprador (solicitante de la subvención).
5. Documento original de un plan que acredite la viabilidad de la iniciativa emprendedora, en el modelo normalizado y firmado por los agentes indicados en el artículo 20.2 de la norma reguladora (Prospectores de Empleo, Orientadores Laborales o Agentes de Desarrollo Local). Este documento se encuentra en la solicitud que se envía.
6. Fotocopia compulsada del título que acredite el poseer la formación indicada en el artículo 20.1 de la norma reguladora, reconocido por el SEXPE. Este título se debe poseer con fecha anterior a la presentación de la solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte



que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 16 de junio de 2011. El Técnico, Fdo.: Carmen María Alvarado Gonzalo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Autoempleo, MANUEL MONTAÑO CARABALLO.